



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-03-041-A - Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad A. Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos.*

*Núm. de Bitácora: 30BL01661218*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*Nombre, domicilio de particulares y terceros, firmas de personas físicas, RFC de personas físicas, OCR de la credencial de elector, QR del Resolutivo*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNTANCIAS.*

*Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

- V. Firma del titular del área.

*Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.*

*Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales*

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 044/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019*



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

**Folio:**

SGPARN.03.FS.RIP.-0305/19

**Bitacora:**

30/BL-0166/12/18

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

17 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 13 de Diciembre de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Felix Monter Hernandez la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

**I. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 17 Z-1 P1/1 del Ejido El Tesoro	Jesús Carranza	45.6969	22.2600

**II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 17 Z-1 P1/1 del Ejido El Tesoro
WGS84	Parcela No. 17 Z-1 P1/1 del Ejido El Tesoro

PREDIO: Polígono 01

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 01	1	94° 49' 10.30"	17° 18' 9.70"



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

**Folio:**

SGPARN.03.FS.RIP.-0305/19

**Bitacora:**

30/BL-0166/12/18

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

17 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

Polígono 01	2	94° 49' 9.70"	17° 18' 9.10"
Polígono 01	3	94° 49' 9.20"	17° 18' 9.20"
Polígono 01	4	94° 49' 8.80"	17° 18' 9.60"
Polígono 01	5	94° 49' 7.90"	17° 18' 9.90"
Polígono 01	6	94° 49' 7.90"	17° 18' 10.60"
Polígono 01	7	94° 49' 7.40"	17° 18' 12.80"
Polígono 01	8	94° 49' 7.90"	17° 18' 13.20"
Polígono 01	9	94° 49' 7.90"	17° 18' 14.20"
Polígono 01	10	94° 49' 7.30"	17° 18' 13.50"
Polígono 01	11	94° 49' 6.90"	17° 18' 13.10"
Polígono 01	12	94° 49' 6.80"	17° 18' 12.90"
Polígono 01	13	94° 49' 5.60"	17° 18' 11.40"
Polígono 01	14	94° 49' 5.10"	17° 18' 11.40"
Polígono 01	15	94° 49' 3.10"	17° 18' 10.60"
Polígono 01	16	94° 49' 2.10"	17° 18' 9.60"
Polígono 01	17	94° 49' 1.70"	17° 18' 10.20"
Polígono 01	18	94° 49' 2.50"	17° 18' 11.10"
Polígono 01	19	94° 49' 2.50"	17° 18' 11.90"
Polígono 01	20	94° 49' 1.10"	17° 18' 10.40"
Polígono 01	21	94° 49' 0.60"	17° 18' 10.30"
Polígono 01	22	94° 48' 59.70"	17° 18' 9.90"
Polígono 01	23	94° 48' 59.40"	17° 18' 9.60"
Polígono 01	24	94° 48' 58.90"	17° 18' 9.10"
Polígono 01	25	94° 48' 58.30"	17° 18' 9.00"
Polígono 01	26	94° 48' 57.40"	17° 18' 9.10"
Polígono 01	27	94° 48' 57.30"	17° 18' 9.80"
Polígono 01	28	94° 48' 56.20"	17° 18' 10.60"
Polígono 01	29	94° 48' 58.60"	17° 18' 13.30"
Polígono 01	30	94° 48' 58.30"	17° 18' 16.10"
Polígono 01	31	94° 48' 59.00"	17° 18' 16.90"
Polígono 01	32	94° 49' 0.10"	17° 18' 16.60"
Polígono 01	33	94° 48' 59.90"	17° 18' 16.30"
Polígono 01	34	94° 49' 0.60"	17° 18' 14.50"
Polígono 01	35	94° 49' 0.30"	17° 18' 13.50"
Polígono 01	36	94° 49' 0.70"	17° 18' 13.90"
Polígono 01	37	94° 49' 0.90"	17° 18' 15.40"
Polígono 01	38	94° 49' 0.40"	17° 18' 16.10"
Polígono 01	39	94° 49' 1.40"	17° 18' 16.40"
Polígono 01	40	94° 49' 1.70"	17° 18' 16.70"
Polígono 01	41	94° 49' 2.60"	17° 18' 17.20"
Polígono 01	42	94° 49' 2.70"	17° 18' 17.60"



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

**Folio:**

SGPARN.03.FS.RIP.-0305/19

**Bitacora:**

30/BL-0166/12/18

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

17 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

Polígono 01	43	94° 49' 2.20"	17° 18' 18.00"
Polígono 01	44	94° 49' 1.30"	17° 18' 17.30"
Polígono 01	45	94° 49' 1.50"	17° 18' 18.20"
Polígono 01	46	94° 49' 0.70"	17° 18' 18.40"
Polígono 01	47	94° 49' 0.60"	17° 18' 19.20"
Polígono 01	48	94° 48' 59.50"	17° 18' 19.50"
Polígono 01	49	94° 48' 58.40"	17° 18' 20.40"
Polígono 01	50	94° 48' 56.90"	17° 18' 23.30"
Polígono 01	51	94° 48' 57.70"	17° 18' 24.60"
Polígono 01	52	94° 48' 56.90"	17° 18' 26.60"
Polígono 01	53	94° 48' 56.90"	17° 18' 28.40"
Polígono 01	54	94° 48' 57.20"	17° 18' 28.90"
Polígono 01	55	94° 48' 58.10"	17° 18' 28.80"
Polígono 01	56	94° 48' 58.30"	17° 18' 27.90"
Polígono 01	57	94° 48' 58.50"	17° 18' 27.00"
Polígono 01	58	94° 48' 58.70"	17° 18' 26.50"
Polígono 01	59	94° 48' 59.80"	17° 18' 25.00"
Polígono 01	60	94° 49' 1.10"	17° 18' 24.40"
Polígono 01	61	94° 49' 1.70"	17° 18' 22.70"
Polígono 01	62	94° 49' 2.30"	17° 18' 23.20"
Polígono 01	63	94° 49' 2.00"	17° 18' 23.70"
Polígono 01	64	94° 49' 2.60"	17° 18' 24.30"
Polígono 01	65	94° 49' 2.00"	17° 18' 25.20"
Polígono 01	66	94° 49' 3.00"	17° 18' 25.80"
Polígono 01	67	94° 49' 4.00"	17° 18' 26.10"
Polígono 01	68	94° 49' 4.70"	17° 18' 25.90"
Polígono 01	69	94° 49' 5.40"	17° 18' 27.60"
Polígono 01	70	94° 49' 6.10"	17° 18' 27.60"
Polígono 01	71	94° 49' 8.60"	17° 18' 25.80"
Polígono 01	72	94° 49' 15.10"	17° 18' 26.10"
Polígono 01	73	94° 49' 15.10"	17° 18' 25.70"
Polígono 01	74	94° 49' 23.10"	17° 18' 26.00"
Polígono 01	75	94° 49' 23.60"	17° 18' 23.50"
Polígono 01	76	94° 49' 21.10"	17° 18' 23.70"
Polígono 01	77	94° 49' 17.60"	17° 18' 23.00"
Polígono 01	78	94° 49' 14.40"	17° 18' 21.00"
Polígono 01	79	94° 49' 14.50"	17° 18' 20.00"
Polígono 01	80	94° 49' 14.20"	17° 18' 19.80"
Polígono 01	81	94° 49' 14.80"	17° 18' 18.40"
Polígono 01	82	94° 49' 14.10"	17° 18' 18.90"
Polígono 01	83	94° 49' 12.10"	17° 18' 18.90"



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

**Folio:**

SGPARN.03.FS.RIP.-0305/19

**Bitacora:**

30/BL-0166/12/18

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

17 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Polígono 01	84	94° 49' 11.00"	17° 18' 19.10"
Polígono 01	85	94° 49' 7.80"	17° 18' 17.30"
Polígono 01	86	94° 49' 8.00"	17° 18' 16.10"
Polígono 01	87	94° 49' 9.00"	17° 18' 13.80"
Polígono 01	88	94° 49' 10.90"	17° 18' 9.60"

PREDIO: Polígono 02

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 02	1	94° 49' 26.80"	17° 18' 26.20"
Polígono 02	2	94° 49' 30.20"	17° 18' 26.60"
Polígono 02	3	94° 49' 30.50"	17° 18' 25.30"
Polígono 02	4	94° 49' 29.84"	17° 18' 24.45"
Polígono 02	5	94° 49' 29.10"	17° 18' 23.80"
Polígono 02	6	94° 49' 28.30"	17° 18' 23.70"
Polígono 02	7	94° 49' 27.40"	17° 18' 23.10"
Polígono 02	8	94° 49' 25.60"	17° 18' 22.70"
Polígono 02	9	94° 49' 26.10"	17° 18' 23.50"
Polígono 02	10	94° 49' 26.50"	17° 18' 25.70"
Polígono 02	11	94° 49' 26.70"	17° 18' 26.20"

**III. TURNO**

Turno esperado: 25 años.

**IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**

Superficie total del predio: 45.6969 ha

Superficie a plantar: 22.2600 ha

**V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**

Producción de materias primas forestales y productos forestales no maderables ( *Hevea brasiliensis* )

**VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 22.2600 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
-----	--------------	-------------------	---------------------	-----------------



2018	hule	<i>Hevea brasiliensis</i>	Parcela No. 17 Z-1 P1/1 del Ejido El Tesoro	22.2600
------	------	---------------------------	---	---------

**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

**Folio:**

SGPARN.03.FS.RIP.-0305/19

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

**Bitacora:**

30/BL-0166/12/18

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Hevea brasiliensis</i>	2043	22.2600	549.32	12,227.86

**Lugar:**

Veracruz

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

12,227.863

**Fecha:**

17 de Enero de 2019

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

12,227.863

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. ALMA EDITH LOPEZ HERNANDEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 45, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

**Folio:**

SGPARN.03.FS.RIP.-0305/19

**Bitacora:**

30/BL-0166/12/18

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

17 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 17 Z-1 P1/1 del Ejido El Tesoro	F-30-091-PAR-093/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
  - Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
  - Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
  - Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

**Folio:**

SGPARN.03.FS.RIP.-0305/19

**Bitacora:**

30/BL-0166/12/18

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

17 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

7. En caso de **omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación** de este **deberán ser presentados durante el primer bimestre de año** (enero y febrero) siguiente registro. Se le recuerda que dichos **informes** al de su autorización.
8. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
10. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
11. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
13. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
14. Notifíquese el presente oficio a FELIX MONTER HERNANDEZ, a través de su



**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.  
Modalidad A: Presentado por dueños y  
poseedores del recurso o por terceros  
con cesión de derechos

**Folio:**

SGPARN.03.FS.RIP.-0305/19

**Bitacora:**

30/BL-0166/12/18

**Lugar:**

Veracruz

**Fecha:**

17 de Enero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata".

representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y  
RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
**BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA**  
DELEGACION VERACRUZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Juan Domínguez Hernández. - Coordinador Regional.- Zona Sur. Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

JASE / JAL / Bvo